



**LA LÓGICA DIALÓGICA EN LA ARGUMENTACIÓN.  
UN MODELO PARA LA DELIBERACIÓN  
DIALOGIC LOGIC IN ARGUMENTATION. A MODEL FOR  
DELIBERATION**

Dra. Diana Lizbeth Ruiz Rincón

Universidad Autónoma de Chiapas

Correo electrónico: [diana.ruiz@unach.mx](mailto:diana.ruiz@unach.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0612-0332>

**RESUMEN**

El presente artículo pretende describir de forma articulada los elementos que componen a la lógica dialógica en su valor no sólo semántico sino también didáctico, en cuanto a la configuración de un modelo argumental, susceptible de empleo en el ámbito de la deliberación. Si bien la lógica dialógica se constituye como un modelo para el análisis de determinados procesos argumentativos, recurriremos a las nociones básicas de lógica dialógica de Shahid Rahman, la cual propone una semántica y su analítica a ciertas formas de interacción en un proceso argumentativo, reglamentando las acciones de los agentes epistémicos involucrados, de manera formal; radicando allí mismo su valor didáctico como puente entre las llamadas lógica formal e informal.

20

**PALABRAS CLAVE:** Lógica dialógica, modelo argumental, proceso argumental, deliberación, didáctica de la lógica



### RESUMEN

This article aims to describe in an articulated way the elements that make up dialogic logic in its not only semantic but also didactic value, in terms of the configuration of an argumentative model, susceptible of use in the field of deliberation. Although dialogic logic is constituted as a model for the analysis of certain argumentative processes, we will resort to the basic notions of dialogic logic of Shahid Rahman, which proposes a semantics and its analytics to certain forms of interaction in an argumentative process, regulating the actions of the epistemic agents involved, in a formal way; residing there its didactic value as a bridge between the so-called formal and informal logic.

**KEY WORDS:** Dialogic logic, argumentative model, argumentative process, deliberation, didactics of logic

### INTRODUCCIÓN

Este trabajo expone a la lógica dialógica en el marco de un proceso argumentativo en el que el agente epistémico se mueve en torno a una práctica de deliberación reglamentada. Para iniciar con la exposición, dirigiré mis esfuerzos en presentar la estructura general de lo que considero un modelo didáctico de formación en argumentación. En primer lugar, comenzaremos con algunos antecedentes generales, relacionados principalmente a la práctica argumentativa donde



## ARTÍCULO

apelaremos al modelo del diálogo (socrático) para nuestro ejercicio, para posteriormente señalar alguno de los elementos principales del proceso argumentativo en el marco de la lógica dialógica.

Seguidamente, dedicaremos la mayor parte de esta presentación a un esbozo general de la lógica dialógica y su relación con el marco electivo y decisivo en el proceso argumentativo de dos agentes epistémicos en disputa de una tesis; para finalizar con una conclusión en la que buscaremos presentar algunos comentarios generales y ciertas rutas de trabajo posterior.

Es mi deber, entonces, dejar en claro el “argumento central” de esta exposición que, expreso de la siguiente manera: *si la lógica dialógica propone una semántica y un modelo de análisis a ciertas formas de interacción en un proceso argumentativo, a partir de la reglamentación de las acciones; entonces la elección, entendida como el conjunto de “movimientos” lícitos que se presentan a los dialogantes, precede a la decisión, en la que el agente epistémico se comprometerá con dicha acción; y en el que su abordaje puede llegar a constituir una propuesta didáctica de formación en argumentación.*

### Apuntes previos

Vamos pues, a grandes rasgos, a señalar a alguno de los antecedentes de este modelo. En primer lugar, tenemos, sin lugar a dudas, a Sócrates, o más bien, específicamente, los diálogos socráticos que nos llegaron gracias a Platón. Aquí,



## ARTÍCULO

debemos precisar la distinción del “método socrático”, esto es, la mayéutica como una ruta de talante epistemológico del “diálogo socrático” como una estructura dialógica en la que, a partir de ciertas condiciones de interacción entre dos agentes epistémicos, tiene lugar un proceso argumentativo. Al respecto y, recuperando de la “Introducción General” a los *Diálogos*, de Platón, de la primera edición de 1981 (reimpresión en 1985) de la editorial Gredos, Abro cita:

*Platón aproximó lo que suele denominarse pensamiento a la forma misma en la que el pensamiento surge: el diálogo. Pero no el diálogo como posible género literario, sino como manifestación de un espacio mental en el que concurría el lenguaje (...) Porque un diálogo es, en principio, el puente que une a dos o más hombres para, a través de él, exponer unas determinadas informaciones e interpretaciones sobre el mundo de las cosas y de los significados. (Platón, 1983, pág. 13)*

23

Y, siguiendo pues, la interrogante de lo que es un diálogo (platónico o socrático), Abro cita:

*Platón, aunque pretendió imprimir en los «diálogos» el sello de lo que el personaje Sócrates decía en ellos, y esta impresión podía configurar sus posibles «tesis fundamentales», dejó, sin embargo, que el «argumento», la información socrática se deslizase y se perdiese muchas veces en la trama de los personajes, en el deliciosamente ensordecedor ruido de los que hablan, en la voz de los interlocutores que se enfrentan al relativo protagonismo de Sócrates. (Platón, 1983, pág. 17)*



## ARTÍCULO

Precisando, sin el afán de buscar consenso, nos referiremos a “diálogo socrático” y no a “diálogos de Platón o diálogo platónico” en el resto de la exposición, por una razón general: la analiticidad que ofrece la lógica dialógica está en el contexto de las interacciones del proceso argumentativo, más que en la estructura de la obra que los presenta o representa; esto es, es Sócrates (en los diálogos) quien lleva a cabo la práctica dialógica con cada uno de sus interlocutores. Es Sócrates pues, el más recurrente *oponente*.

Por ello, recuperar, esquematizar e incluso diagramar las interacciones al interior de los procesos argumentativos, desde el modelo propuesto por la lógica dialógica, supondría una tarea interesante para futuras pesquisas.

Ahora bien, para dirigirnos a nuestros autores contemporáneos Rahman, Cleurbot y Redmond agregan ciertas notas generales para la presente exposición. De su artículo publicado en 2017, sostienen que: *La idea básica del enfoque dialógico de la lógica es que el significado de las constantes lógicas está dado por las normas o reglas para su uso, y estas reglas se entienden como formas específicas de estructuración de la interacción argumentativa.* (pág. 59)

Claro, el mismo Rahman (entre otros) señalan que, Paul Lorenzen (filósofo alemán y matemático, nacido en 1915 y fallecido en 1994) como el creador de la lógica dialógica, por allá del año mil novecientos cincuenta y nueve; mientras que hace alusión al Kuno Lorenz (filósofo alemán) como su desarrollador. Debido a lo anterior se hace referencia a varias obras donde estudia la relación entre dialógica, lógica y juegos. Para Rahman, en el contexto del marco dialógico las interacciones



## ARTÍCULO

entre los sujetos epistémicos que piden y dan razones es la que proporciona las bases de todo conocimiento, en tanto significado y verdad. Es decir, en los diálogos e interacciones que nos propone Shahid Rahman debemos tomar en cuenta dos aspectos fundamentales: i) se trata de una discusión sobre una tesis, y aquí encontramos la figura del proponente; mientras que en contra posición, se hallaría la del oponente; aunado a que, ii) la interacción se da en el marco de un arreglo de ciertas reglas (CFR, esto es: *Certain Fixes Rules*).

Pretendo pues, precisar que, “el enfoque dialógico de la lógica no es una lógica, sino un marco de significado pragmático en el que diferentes lógicas pueden desarrollarse, combinarse y/o compararse”. (Rahman, Clerbout, & Redmond, 2017, pág. 61) Es adonde pues, dirijo mi aventura, encontrando en este campo de investigación un nicho que puede orientarse a la didáctica de lógica, al desarrollo de herramientas e instrumentos que ofrezcan una vía para “revisar” la forma en la que argumentamos, esto es, mejorar nuestro “dar y pedir razones” en diálogos e interacción.

### Del carácter de la lógica dialógica

Iniciaremos con la figura del agente epistémico, éste estará constituido por los sujetos interactuantes, es decir, los dialogantes en el proceso argumentativo serán al menos en lo que se refiere a las interacciones a partir de la presentación de una tesis, dos. Enseguida, se denominan agentes epistémicos en tanto que, al interior



## ARTÍCULO

de proceso dialógico serán los únicos implicados en la realización de los “movimientos” ya sean de desafío o de defensa. En la interacción, van construyendo los significados de la acción, pero siempre con la mediación de “reglas” que, permitirán distinguir los “movimientos apropiados” de los que no lo son. Es decir, a nivel semántico, no hablamos de verdad o falsedad; sino de apropiado o no apropiado.

En este punto, encontramos dos grupos de reglas, las particulares y las estructurales. Más adelante las desarrollaremos; empero, nos resulta de central interés el carácter restrictivo de ciertos movimientos que de ser omitidos por “desconocimiento” en un proceso argumentativo dialógico, supondría errores de razonamiento o falacias que se tomaría por “buenas razones”. De ello podríamos ocuparnos en una futura intervención.

26

Respecto al proceso argumentativo, se trata de un conjunto de movimientos regulados por las reglas particulares que, son reglas para constantes lógicas de la lógica proposicional (conectivos lógicos), que regulan los movimientos apropiados en desafío y defensa, mediando con ello las interacciones entre los agentes epistémicos.

### La LD de Rahman, descripción de un modelo de análisis

Continuando con la descripción del modelo dialógico, en el tercer capítulo del texto editado por Springer en 2018 *“Immanent Reasoning or Equality in Action. A*



## ARTÍCULO

*Plaidoyer for the Play Level*” (Razonamiento inmanente o acción equivalente. Un jugador para el nivel de juego), Rahman presenta las “Nociones Básicas de la Lógica Dialógica”, iniciando con la aclaración de que: “el enfoque dialógico de la lógica, no es un sistema lógico específico. Y cito en la traducción al español: *la idea filosófica detrás de este marco de referencia es que el significado y la racionalidad están constituidos por la interacción argumentativa entre sujetos epistémicos.* (Rahman, McConaughy, Klev, & Clerbout, 2018, pág. 57)

A partir de ahí, podemos centrarnos en el marco general de la lógica dialógica, dos nociones fundamentales: diálogos e interacción. Se trata, como habíamos señalado anteriormente, de una discusión respecto a una tesis, en donde los agentes epistémicos involucrados, esto es, “los jugadores” realizaran sus interacciones siguiendo un arreglo de ciertas reglas (CFR).

27

¿Pero qué quiere decir esto? Pues bueno, se trata de un encuentro o disputa sobre una tesis, en la que los agentes epistémicos, eso es, individuos que comparten ciertas bases y principios de conocimiento. En donde a quien postula la tesis, se le nombra *proponente*, mientras quien se planta en clara oposición será el *oponente* (esta oposición modelos como la pragma-dialéctica la plantean como cuestionamiento o negación). De esta manera, los movimientos estarán organizados ya sea en desafíos o defensas (*challenges or defences*). En este punto se ha habla de dos tipos de reglas. Las reglas particulares<sup>1</sup>, para ambos jugadores (anónimas, en tanto que, el significado de los conceptos es independiente de cómo

<sup>1</sup> Reglas para constantes lógicas, regulan los movimientos apropiados en desafío y defensa.



## ARTÍCULO

los usen): determinan cómo se dan y piden razones para cada tipo de declaración, proporcionando así el significado de la declaración, marcando el tipo de interacción (los conectivos) su dimensión semántica; y las reglas estructurales (no anónimas), regulan la dimensión sintáctica de las interacciones. Éstas últimas, determinan el curso general del proceso argumentativo, pues especifican de acuerdo a qué estructura tendrá lugar la interacción, considerando los siguientes aspectos: 1) cómo iniciar el proceso argumentativo, 2) cómo realizarlo (jugarlo) y, 3) cómo terminar o cerrar el proceso argumentativo. Las reglas estructurales también definen turnos y las jugadas que serán permitidas en cada encuentro.

Tengamos presente que, para la lógica dialógica, el significado y la racionalidad están constituidos por la interacción argumentativa entre sujetos epistémicos. Es por ello el turno de presentar las reglas, iniciando por aquellas que regulan los movimientos apropiados en desafíos y defensas.

Pero antes de iniciar, intentemos atender a la siguiente interrogante: ¿qué conlleva que, “el enfoque dialógico haya convertido las operaciones monológicas en interacciones dialógicas”? En el enfoque dialógico, la noción de prueba fue asociada con la tarea de *explicar* por qué dicho supuesto es *verdadero*; hay pues, un trasfondo dialéctico. La noción de *explicar*, se concibe entonces, como una manera de “dar cuenta”, basada en una condición doxástica, a una determinada audiencia, respecto a cuáles son los propósitos de una acción específica. De esta manera, el giro dialógico es una invitación a pensar en acciones, es decir, decisiones, que se involucran en el marco de una interacción.



## ARTÍCULO

Recordemos que, los conectivos lógicos (en la lógica proposicional) son las constantes, mientras que las variables serán las oraciones que, estarán sujetas a las condiciones epistémicas de los jugadores o agentes. Las reglas para las constantes lógicas, es decir, las reglas particulares que van a regular los movimientos; serán considerados movimientos que inician luego de que tenga lugar alguna afirmación, esto es, que se presente una tesis. De esta manera, los movimientos legítimos serían: *ataque o desafío* (apropiado) y *defensa* (apropiada).

Veamos, el primer movimiento consistirá en la “presentación de una tesis”, o la formulación de una oración (*statement*). Este primer movimiento será realizado por el proponente (quien propone la tesis) que, en el marco del proceso argumentativo, sería el primer movimiento. El segundo “movimiento” correspondería *naturalmente* al oponente o desafiante (*challenger*). Empero, en un proceso argumentativo debemos precisar algunos aspectos.

Para aclarar los términos: i) *ataque y defensa*, serán entendidas como las acciones correspondientes a dar o pedir razones; ii) desde la interacción se constituye el significado; y iii) toda acción involucrada en la constitución del significado de una expresión, debe hacerse explícita; al menos en la propuesta de la lógica dialógica.

Retomemos, las reglas particulares son reglas para constantes lógicas que regulan los movimientos apropiados en desafío y defensa y, vamos a ubicarlos como “movimientos” definidos a partir del conectivo lógico (constante lógica) que las integra. Pero antes, algunas aclaraciones de notación:



## ARTÍCULO

- Los agentes epistémicos se vuelven anónimos y son representados por las variables X y Y.
- El signo de admiración (en cierre) “!” después de la variable del agente epistémico marca la afirmación a la que se compromete.
- El signo de interrogación (en cierre) “?” después de la variable del agente epistémico marca que dicho agente está solicitando o pidiendo una razón.

Veamos entonces, de acuerdo a las reglas particulares que nos presenta Rahman, a cada uno de nuestros movimientos apropiados:

Por un lado tenemos a la conjunción (**Conjunción:**  $X!A \wedge B$ ), que se trata de una declaración que es retada preguntando por uno de los dos conjuntos, el retador (trátase de proponente u oponente) deberá elegir el primer o segundo, por lo que el defensor (X) no tiene elección en una conjunción. Luego, nos encontramos con la disyunción (**Disyunción:**  $X!A \vee B$ ), que se trata de una declaración que se reta a la pregunta por uno de los dos disyuntos, pero el retador (Y) no tiene elección. El desafío se responde proporcionando cualquiera de los dos disyuntos, la elección recae en el defensor. En tercer lugar, la implicación (**Implicación:**  $X!A \rightarrow B$ ) es una declaración que se cuestiona al indicar el antecedente; aquí el desafío se responde indicando el consecuente. Entonces, para desafiar una implicación declarada por alguno de los implicados en el proceso argumentativo, es decir, por alguno de los agentes epistémicos  $X!A \rightarrow B$ , el retador debe declarar el antecedente  $Y!A$ ; el defensor deberá entonces declarar el consecuente  $X!B$ .



## ARTÍCULO

Aquí hay que tener muy en cuenta que, al desafiar una implicación, el retador mismo está haciendo una declaración, que puede ser desafiado si éste no es elemental. Finalmente, la negación (**Negación:**  $X! \sim A$ ) es una declaración que es retada declarando la proposición de manera negada. Pero esta no se puede responder. El desafío sobre una declaración negada no puede ser contestada, se coloca en su casilla “---” para defensa de la negación.

Si bien, de manera visual no es posible identificar en cada posible movimiento su defensa y desafío, las nociones básicas de lógica dialógica de Shahid Rahman, que proponen una semántica y su analítica a ciertas formas de interacción en un proceso argumentativo, reglamentando las acciones de los agentes epistémicos involucrados, de manera formal; radicando allí mismo su valor didáctico como puente entre las llamadas lógica formal e informal; pues representaría de manera formal el encuentro entre los agentes epistémicos, para posteriormente discutir las reglas particulares con ejemplos de casos susceptibles de deliberación.

### Decidir es comprometerse con la acción

Ahora bien, debemos ver, de manera esquemática, antes de entrar a las reglas estructurales, los momentos del proceso argumentativo en este modelo:



## ARTÍCULO

- El proponente que presenta la tesis, tendrá que defenderla sin traer ningún elemento propio al proceso argumentativo. Aquí se especifica de acuerdo a qué estructura tendrá lugar la interacción.<sup>2</sup>
- Su defensa tendrá que basarse en lo que el oponente ha concedido y, todo lo que el oponente conceda vendrá solo para el significado de la tesis.
- El oponente va a desafiar la tesis y, los desafíos y defensas subsecuentes (las acciones) hechos por el proponente en reacción a su inicial desafío de la tesis.
- Pero todos esos desafíos y defensas se harán de acuerdo a las reglas particulares.
- Entonces, todo lo que el oponente conceda durante el proceso argumentativo, proviene de una aplicación de las reglas particulares con las que se inició la tesis.
- Las reglas socráticas (*copy-cat rule*, que en traducción literal sería “regla del imitador) se aseguran que el proponente no recurra a ninguna declaración elemental para respaldar su tesis, ya que el proponente solo puede respaldar su tesis con declaraciones elementales que el oponente mismo ya ha concedido.

32

Las reglas estructurales de esta manera nos marcan el comienzo del proceso argumentativo de la interacción dialógica que se construye de la siguiente manera:

i) Apertura o inicio:

---

<sup>2</sup> Este momento será, parcialmente pasado por alto con fines didácticos.



## ARTÍCULO

Para dar inicio a la interacción argumentativa, un agente epistémico debe declarar una proposición que será denominada: tesis. Ese agente epistémico se convierte en ese momento, en el proponente (P) y, el movimiento es etiquetado como movimiento cero (0). Por su parte, el oponente (O), deberá de elegir un rango de repetición<sup>3</sup>, siendo éste el movimiento uno (1). En ese momento P elige el rango de repetición, siendo suficiente con dos ( $n: =2$ ), por lo que dicha acción se convierte en el movimiento dos (2).

ii) Proceso argumentativo o Interacciones:

Cada agente epistémico decide por alguno de los movimientos o interacciones elegibles en su turno. Pues, una vez que han elegido los rangos de repetición, cada movimiento es un desafío de una declaración anterior o, una defensa de un desafío anterior.

33

iii) Restricción:

Esta regla expone esencialmente la propiedad dialógica de este proceso argumentativo pues, señala que, el proponente no puede jugar una declaración elemental si el oponente no la ha declarado previamente.

<sup>3</sup> El rango de repetición determina cuántas veces se le permite desafiar o defender cualquier movimiento en el proceso argumentativo, por lo general, es suficiente con que el oponente elija un rango de repetición de 1 ( $m :=1$ ), -claro, el proceso argumentativo podría transformarse en un proceso de recursividad y circularidad en el que se propondrían afirmaciones sobre afirmaciones sobre afirmaciones de afirmaciones y expresadas;- éste es el movimiento 1.



iv) Cierre o conclusión:

El proceso argumentativo, es decir, el encuentro dialógico entre dos agentes epistémicos se cierra o llega a su fin cuando es el turno de P u O para tomar una decisión, pero no tiene ninguna interacción elegible. Ese agente epistémico pierde, mientras que el otro “tuvo la última palabra”. (Rahman, McConaughy, Klev, y Clerbout, 2018, pp. 62-63)

En la regla socrática, al proponente le está permitido afirmar un juicio elemental solo si el oponente ya lo ha afirmado. Entonces, el oponente no está preocupado por las mismas reglas que el proponente.

Como los agentes epistémicos interactúan alternadamente, todos los movimientos del oponente serán números nones, mientras que todos los movimientos del proponente serán números pares, sin excepciones.

Si es el turno de un agente epistémico y todo lo que podría ser desafiado ya ha sido desafiado, y todo lo que podría haber sido defendido ya ha sido defendido, entonces, y solo entonces, ha finalizado el proceso argumentativo de la interacción dialógica, resultando con el “movimiento apropiado” de cierre, aquel que tuvo la última palabra, es decir, quien postuló la última afirmación elemental sin respuesta (desafío o defensa).

El modo apropiado de significar las declaraciones estaría en relación a la “toma de posición de los agentes epistémicos”, que permite identificar los tipos de interacción de un proceso argumentativo en una interacción dialógica. Por ello, el



## ARTÍCULO

valor semántico no es veritativo funcional, sino que se presenta como “desafío o defensa” *apropiados*. En el que los agentes epistémicos, desarrollan una serie de interacciones en el proceso argumentativo que se dan, como se mencionó anteriormente, al amparo normativo de reglas particulares y reglas estructurales. En este sentido, las reglas particulares regularían al conjunto de movimientos apropiados de entre los cuales el agente epistémico podría elegir, siempre y cuando atienda a las restricciones del modelo dialógico. Esto es, la elección se le presenta al agente epistémico los movimientos legítimos en el marco de un determinado tipo de interacción, para contestar al interlocutor sin transgredir la naturaleza misma del diálogo en el proceso argumentativo.

Por su parte la decisión es aquella con la que el agente epistémico se “compromete” con una acción. Ahora, veamos cómo se presenta y cómo se desarrolla el proceso argumentativo en el marco de un modelo dialógico.

Por su puesto, de manera inicial e introductoria, la lógica dialógica nos permitiría emplearla incluso, como un recurso didáctico para la enseñanza de la lógica proposicional y la argumentación, así como el valor de la mirada pluralista de la lógica.

A manera de cierre preliminar, me gustaría detenerme un momento en el valor didáctico de la Regla socrática o la “Regla del imitador”. Cuando nos encontramos como responsables de un proceso formativo en el ámbito de la lógica o la argumentación, sin importar si ésta tiene lugar en el nivel educativo, o si es una asignatura o un contenido en específico; cuando en el marco de un debate, o el



## ARTÍCULO

desarrollo de un diálogo en el que los involucrados intentan dar “su opinión” respecto a un tema, o intentan justificar el conjunto de creencias que guían su actuar, la regla a la que nos referimos plantea una función útil en un planteamiento didáctico. Ello en tanto que, por un lado, nos compromete a la explicitación de los contenidos del pensamiento en rasgos lingüísticos fundamentalmente de carácter verbal en la presentación o defensa de nuestro punto de vista; mientras que, por otro lado, nos obliga a sujetarnos a discutir con lo explícitamente enunciado por nuestro interlocutor. Sin la atribución del traductor en un esfuerzo por justificar un contraataque o un contraargumento en el que por fuerza se estaría cometiendo algún tipo de error de razonamiento, alguna falacia. Es decir, si el oponente o interlocutor no ha puesto sobre la mesa alguna jugada, no me es lícito presuponerla y a partir de ahí, atacarla; pues ello supondría, como conocemos en el campo de las falacias, a un “hombre de paja”. El valor didáctico de la regla del imitador, se acompaña también de la formación en el carácter del argumentador, el saber escuchar, el temple para identificar las razones proporcionadas, los compromisos asumidos, los marcos de elección y las decisiones tomadas; pero, sobre todo, el énfasis en que, en los niveles de disputa, no hay que perder la cabeza.



### CONCLUSIONES

Si bien la exposición sobre la lógica dialógica que realiza Shahid Rahaman en las nociones básicas de la lógica dialógica, nos permite, más allá del debate filosófico, al análisis de la estructura de un diálogo mediado por reglas que determinan los tipos de movimientos o interacciones. Ello supone pues, un trabajo que puede situarse en lenguaje de orden cero o lógica proposicional, pero también puede ampliarse a la lógica de predicados, mediante la integración de funciones y cuantificadores. Sin embargo, más allá de la exploración sintáctica de modelos dialógicos, la búsqueda del presente texto, nos llevó de las consideraciones de los marcos electivos hacia la decisión de ciertos tipos de movimientos mediados por la satisfacibilidad de sus propiedades semánticas, al reconocimiento del valor didáctico de la lógica dialógica.

37

Cuando expreso algo como “el valor didáctico de la lógica dialógica”, me refiero a las propiedades didáctico-pedagógicas en el uso de la esquemática general que nos presenta Shahid Rahaman, empleable en contextos áulicos de nivel medio superior o superior, en donde se cuente con nociones básicas sobre la lógica, la argumentación e incluso la deliberación. Identificar los roles del proponente, como quien expresa y se compromete con determinada tesis o afirmación; así como la función del oponente quien habrá de inquirir dicha tesis; así como los movimientos, acciones viables o jugadas que cada agente epistémico está en condiciones de realizar de acuerdo a reglas que regulan los turnos y el desarrollo del diálogo que, pese a la expresión formal, nos permite identificar la estructura de



## ARTÍCULO

un diálogo en el que, prevalece la regla socrática: no es lícito que el proponente pida o de razones en torno a una afirmación que el oponente no haya expresado con anterioridad, que no se haya pues, introducido por quien se opone a la tesis inicial. Es una regla aparentemente sencilla, pero que implica el cuidar caer o generar errores de razonamiento como *el hombre de paja*.

Si bien la estructura formal de la lógica dialógica nos invitaría a sostener, al menos de inicio, que se trata de una formulación de regularidad sintáctica en la que el contenido semántico de las proposiciones se ve sujeto a ciertas reglas de formación y, así vez, de formalización. Es posible, al menos con un objetivo didáctico, reconstruir el ejercicio desde el lenguaje natural como una forma de estrategia para la didáctica no solo de la lógica, sino también de la argumentación. Cómo organizar un proceso dialógico, cómo mediar las interacciones y qué se espera al final, habrán de formar parte de un recurso para la enseñanza de una perspectiva pluralista de este campo.

### Referencias

Aliseda, A. (2014). *La lógica como Herramienta de la Razón. Razonamiento Ampliativo en la Creatividad, la Cognición y la Inferencia* (Vol. 6). Milton Keynes: College Publications UK.

Atocha, A. (2014). *La Lógica como Herramienta de la Razón. Razonamiento Ampliativo en la Creatividad, la Cognición y la Inferencia* (Vol. 6). Milton Keynes, Reino Unido: College Publications.



## ARTÍCULO

Badesa, C., Jané, I., & Jansana, R. (1998). *Elementos de lógica formal*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Dancy, J. (1993). *Introducción a la epistemología contemporánea*. Madrid: Tecnos.

Descartes, R. (1977). *Meditaciones metafísicas con objeciones y respuestas*. Madrid : Alfaguara.

Garfinkel, A., Shevtsov, J., & Guo, Y. (2017). *Modeling Life: The Mathematics of Biological Systems*. New York: Springer.

Lungarzo, C. (1986). *Lógica y lenguajes formales/1*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Lungarzo, C. (1986). *Lógica y lenguajes formales/2*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Mosterín, J. (1973). *El problema de la decisión en la lógica de predicados*. (RACO, Ed.) Recuperado el 06 de Julio de 2021, de Revistes Catalanes amb Accés Obert: <http://www.raco.cat/index.php/Convivium/article/download/76430/98646>

Platón. (1983). *Diálogos*. Madrid: Gredos.

Rahman, S., Clerbout, N., & Redmond, J. (10 de Abril de 2017). Interacción e igualdad. La interpretación dialógica de la teoría constructiva de tipos. *Crítica: Revista hispanoamericana de filosofía*, 49(115), 49-89. Recuperado el Septiembre de 2020, de <http://critica.filosoficas.unam.mx/index.php/critica/article/view/199/1139>

Rahman, S., McConaughy, Z., Klev, A., & Clerbout, N. (2018). Basic Notions form Dialogic Logic. En S. Rahman, Z. McConaughy, A. Klev, & N. Clerbout, *Immanent Reasoning or Equality in Action. A Plaidoyer for the Play Level* (págs. 57-74). Cham: Springer.

Sacristan, M. (1969). *Introducción a la lógica y al análisis formal*. Barcelona: Ediciones Ariel.



## ARTÍCULO

Soler Toscano, F. (2012). *Razonamiento abductivo en la lógica clásica* (Vol. 2). London: College Publications.

Stroud, B. (1991). *El escepticismo filosófico y su significación*. Ciudad de México: Fondo de cultura económica.

van Benthem, J. (2007). Abduction at the interface of Logic and Philosophy of Science. *60*(22), 271-273.

Vitoriano, B. (2007). *Teoría de la decisión: decisión con incertidumbre, decisión multicriterio y teoría de juegos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (TESIS).